

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN, CELEBRADA EN PONFERRADA, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

La Junta General ordinaria del Colegio Oficial de Arquitectos de León, que previamente ha sido convocada en forma reglamentaria, se reúne en Ponferrada y por medios telemáticos el día 18 de Diciembre de 2025.

Preside la sesión la Decana del Colegio, Dña. Eva Testa San Juan, y actúa de Secretario D. Ramón García Gutiérrez.

La Decana declara abierta la Sesión a las 11:00 horas en segunda convocatoria.

Asisten presencialmente o por conexión telemática los siguientes colegiados:

Delegación de León

- | | |
|---|--|
| 1. ÁLVARO IZQUIERDO GONZÁLEZ (telemático) | 7. JOSÉ ÁLVAREZ GUERRA |
| 2. ENERY ACEVEDO GONZÁLEZ (telemático) | 8. JOSE IGNACIO CIMAS FERNÁNDEZ (telemático) |
| 3. ESTHER LLORENTE LÓPEZ (telemático) | 9. MARIA JOSÉ GONZÁLEZ LOBATO |
| 4. EVA TESTA SAN JUAN | 10. MANUEL SANTOS SUÁREZ |
| 5. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ | 11. PABLO PUENTE BORREGO (telemático) |
| 6. JAVIER ROJO TARANILLA (telemático) | 12. PAULA NOGUEIRA LOSADA |

Delegación de Palencia

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1. ANA DÍEZ DOMÍNGUEZ (telemático) | 5. MARINA CANTERO PONCIO |
| 2. ESTEBAN RODRÍGUEZ CALLEJA | 6. SANDRA VILLAMERIEL GARCÍA |
| 3. JORGE GARCÍA ZURRO (telemático) | 7. SUSANA TAMAYO DE BUSTOS (telemático) |
| 4. MARIA DEL PILAR DÍEZ RODRÍGUEZ | 8. TEODORO PÉREZ REVUELTA (telemático) |

Delegación de Ponferrada

- | | |
|---|--|
| 1. ÁNGEL JOSÉ ARIAS BERNARDO (telemático) | 9. MARCOS MIGUÉLEZ RODRÍGUEZ (telemático) |
| 2. JAVIER NEIRA GARCÍA | 10. MARIA ROSARIO MADRIGAL DE LA SIERRA |
| 3. JORGE NEIRA GARCÍA | 11. RHUT DEL VALLE FERNÁNDEZ MIGUEL
ÁNGEL RAMÓN ÁLVAREZ |
| 4. JESÚS CARLOS MARTÍNEZ GARCÍA | 12. ROBERTO PÉREZ ENRIQUEZ |
| 5. JESÚS GOROSTIZA JIMÉNEZ | 13. SAMUEL FOLGUERAL ARIAS |
| 6. JORGE FERNÁNDEZ ALONSO | 14. VIVIANA MÓNICA MAROTE
MONTENEGRO |
| 7. JOSE MARÍA CUEVAS GARCÍA | |
| 8. MANUEL NEIRA GARCÍA | |

Delegación de Salamanca

- | | |
|--|---|
| 1. ALBERTO TAPIA MARTÍN (telemático) | 12. JOSE ANTONIO GARCÍA ESTÉVEZ (telemático) |
| 2. ÁLVARO SÁNCHEZ DE MIGUEL (telemático) | 13. MARIA PAZ BARROSO FERNÁNDEZ (telemático) |
| 3. ÁNGEL HERRERO PÉREZ (telemático) | 14. MIGUEL ÁNGEL MORENO DE VEGA HARO (telemático) |
| 4. AVELINO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ | 15. PABLO MERINO YUSTE (telemático) |
| 5. CARLOS DE VARGAS GÓMEZ (telemático) | 16. RAMÓN GARCÍA GUTIÉRREZ |
| 6. CARLOS GARCÍA DEL CAÑIZO (telemático) | 17. TOMÁS MARTÍN MARTÍN (telemático) |
| 7. DAVID PASCUA GARCÍA (telemático) | 18. VICTOR CAMPAL GARCÍA (telemático) |
| 8. EDUARDO CRESPO HUERTA (telemático) | 19. ZAIRA RODERO ANTÓN (telemático) |
| 9. IGNACIO GARCÍA CASTAÑEDA (telemático) | |
| 10. JESÚS AMORES DOMÍNGUEZ (telemático) | |
| 11. JESÚS ORTIZ VIGIL (telemático) | |

Delegación de Zamora

- | | |
|---|------------------------------------|
| 1. JAVIER FERRERO SÁNCHEZ | 1. JUAN CONDE GARCÍA (telemático) |
| 2. JOSE MARÍA GARCÍA DE ACILU GUTIÉRREZ | 2. MARIA DEL CARMEN VALLE GONZÁLEZ |

PUNTO 0. SISTEMA DE VOTACIÓN TELEMÁTICO

Con carácter previo al inicio del orden del día, Esteban Rodríguez (Tesorero del COAL) presentó el nuevo sistema de votación telemática implantado por primera vez en esta Junta General. El sistema garantiza el voto único por colegiado mediante identificación con DNI, es válido tanto para asistentes presenciales como para quienes participan en remoto, y puede operar en modo secreto si fuera necesario. Se realizó una votación de prueba (la paradoja del gato de Schrödinger) para verificar su correcto funcionamiento, resultando satisfactoria.

PUNTO 01.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EN SALAMANCA EL 20 DE MAYO DE 2025

El Secretario indicó que el borrador del acta había sido remitido a los colegiados junto con la documentación de la convocatoria. Por parte de uno de los asistentes en streaming se hizo constar que en el acta no se recogían los votos relativos a la memoria de gestión de la Delegación de Palencia; se aclaró que dicha memoria no se presentó en la Junta de mayo en tiempo y forma, por lo que no llegó a votarse. En consecuencia, deberá ser sometida a ratificación en la próxima Junta General de mayo de 2026, junto con la correspondiente al ejercicio siguiente, se toma el siguiente acuerdo:

G-01/18.12.2025**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DEL 20 DE MAYO DE 2025.**

APROBAR EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LEÓN, CELEBRADA EN PALENCIA EL 20 DE MAYO DE 2025.

20 Votos a favor, 12 abstenciones y 0 en contra.

PUNTO 02.- CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

El Secretario presentó el listado de acuerdos adoptados en la Junta anterior y su estado de cumplimiento. Se informó que todos los acuerdos habían sido comunicados a la Junta de Gobierno y ejecutados.

PUNTO 03.- ALTAS Y BAJAS DESDE LA ÚLTIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA.

El Secretario presentó el movimiento colegial registrado desde mayo de 2025:

- 17 altas de colegiados.
- 8 bajas de colegiados.
- 4 nuevas jubilaciones.
- 1 colegiado fallecido.

Saldo neto: +9 colegiados en activo y +4 jubilados.

El colectivo en activo se mantiene estable en torno a los 800 colegiados —cifra sostenida durante la última década—. Se destacó el incremento progresivo del número de jubilados, que ya supera los 80 y que mantienen su vinculación con el Colegio. Se les da la bienvenida a los nuevos colegiados.

PUNTO 04.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

El Tesorero del COAL expone la evolución económica del Colegio y presenta las propuestas económicas correspondientes al ejercicio 2026.

Se analiza la evolución histórica de ingresos y gastos, la situación económica general del COAL, la evolución de los visados y las actuaciones de mantenimiento y reforma de sedes colegiales.

También se informa sobre la actualización de determinadas compensaciones y dietas, así como de la revisión y simplificación de algunas tasas colegiales.

04.01. Documentación Colegiaciones y Cuotas Fijas 2026

El Tesorero expuso la evolución histórica de las cuotas desde 2016, destacando que se han reducido de 450 € a 340 € anuales (cuota base; la cuota general con bonificación por domiciliación bancaria se sitúa en 306 €), mientras que la cuota del Consejo Superior ha subido por encima del IPC en el mismo período. Dicha subida está integrada en la cuota del Colegio. Se mantiene el sistema de bonificaciones para primeros años de colegiación, precolegiación (cuota cero) y cuota de estudiante (cuota cero). Se informó de que el COAL se sitúa en la parte baja de la tabla nacional de cuotas colegiales (aproximadamente un 20 % por debajo de la media).

Las cuotas para 2026 se proponen sin variación respecto a 2025.

Se toma el siguiente acuerdo:

**G-02/18.12.2025 RÉGIMEN CONTRIBUTIVO COLEGIAL PARA EL EJERCICIO 2026:
DOCUMENTACIÓN COLEGIACIONES Y CUOTAS FIJAS.**

APROBAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS FUTURAS COLEGIACIONES, ASÍ COMO LAS CUOTAS FIJAS SEGÚN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA REUNIÓN Y QUE SE ADJUNTARÁN AL ACTA.

25 Votos a favor, 6 abstenciones y 3 en contra.

04.02. Tasas por servicios y reclamaciones 2026

El Tesorero informó de las siguientes modificaciones respecto al cuadro de tasas vigente:

- Supresión de la tasa de certificaciones (escasa utilización y gestión compleja).
- Creación de una tasa de 20 € para la inclusión en la lista de peritos, bonificada para los colegiados del COAL.
- Supresión de tasas en desuso (compulsas y análogas).

Se toma el siguiente acuerdo:

**G-03/18.12.2025 RÉGIMEN CONTRIBUTIVO COLEGIAL PARA EL EJERCICIO 2026: TASAS POR
SERVICIOS Y RECLAMACIONES.**

APROBAR LAS TASAS POR SERVICIOS Y RECLAMACIONES SEGÚN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA REUNIÓN Y QUE SE ADJUNTARÁN AL ACTA.

20 votos a favor, 4 en contra y 7 abstenciones.

04.03. Precios y documentos de visado 2026

El Tesorero expuso la evolución de los precios de visado desde 2016, con descensos globales de entre el 5 % y el 30 % según tipología. Los precios propuestos para 2026 no registran variación respecto a 2025. Se señaló que el COAL ha pasado de ser uno de los colegios más caros a situarse en la media nacional o por debajo en la mayoría de las tipologías.

Se toma el siguiente acuerdo:

**G-04/18.12.2025 RÉGIMEN CONTRIBUTIVO COLEGIAL PARA EL EJERCICIO 2026: PRECIOS Y
DOCUMENTOS DE VISADO.**

APROBAR LOS PRECIOS Y LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE VISADO SEGÚN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA REUNIÓN Y QUE SE ADJUNTARÁN AL ACTA.

22 votos a favor, 4 en contra y 8 abstenciones.

04.04. Indemnizaciones 2026

El Tesorero informó de que las dietas y compensaciones de los miembros de la Junta de Gobierno no habían sido actualizadas en más de diez años. Se propone una actualización equivalente al IPC acumulado del período (aproximadamente el 20 %):

- Dieta de jornada completa: de 80 € a 100 €.
- Dieta de media jornada: 50 €.
- Límite de pernoctación: hasta 150 €, ante el encarecimiento generalizado del alojamiento.

Se toma el siguiente acuerdo:

G-05/18.12.2025	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO COLEGIAL PARA EL EJERCICIO 2026: DIETAS
------------------------	---

APROBAR LAS DIETAS SEGÚN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA REUNIÓN Y QUE SE ADJUNTARÁN AL ACTA.

19 votos a favor, 5 en contra y 9 abstenciones.

04.05. Presupuesto 2026

El Tesorero presentó el presupuesto consolidado para 2026. Rasgos principales:

- Ingresos previstos similares a los de 2025, sin aumento proyectado pero sin motivos para una caída.
- La partida de reformas en sedes se reduce de 146.000 € (2025, que incluyó la finalización adelantada de la reforma de la sede de Salamanca) a 60.000 € (2026), suficiente para atender el mantenimiento pendiente en León, Palencia y posibles goteras en Salamanca-Arroyo.
- Se ha incrementado ligeramente la dotación cultural de las delegaciones.
- El presupuesto queda equilibrado con un superávit técnico de 1.200 €.
- Las cuotas y los precios de visado se mantienen sin actualización alguna.

Se informó también de que a principios de 2026 se actualizará el módulo colegial y el factor de actualización conforme al IPC, comunicándose a los colegiados para su aplicación.

Se toma el siguiente acuerdo:

G-06/18.12.2025	PRESUPUESTO 2026.
------------------------	--------------------------

APROBAR EL PRESUPUESTO COLEGIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2026 (Anexo).

24 votos a favor, 3 en contra y 5 abstenciones.

PUNTO 05.- INFORMES.

05.01. Informe de la Decana.

La Decana realizó un amplio informe que incluyó los siguientes bloques temáticos:

Asistencia a Plenos CSCAE

Asistencia de la Decana en representación del COAL a Plenos desde Mayo de 2025:

- 22-05-2025 – Pleno Ordinario en Cáceres.
- 05-06-2025 – Pleno Extraordinario (telemático).
- 03-07-2025 – Pleno Ordinario en Madrid.
- 24-07-2025 – Pleno Ordinario en Madrid.
- 11-09-2025 – Pleno Ordinario en Madrid.
- 02-10-2025 – Pleno Ordinario en Madrid.
- 30-10-2025 – Pleno Ordinario en Madrid.
- 27-11-2025 – Pleno Ordinario en Madrid.
- 28-11-2025 – Asamblea General COAS en Madrid.

Actividades del Consejo Superior (CSCAE)

La Decana informó sobre la actividad del Consejo Superior, destacando los siguientes aspectos:

- Grupos de trabajo activos, con especial mención al de Inteligencia Artificial (reconvertido en comisión permanente de tecnología), al de Vivienda (que ha elaborado un decálogo de propuestas en materia de vivienda), al de Industrialización/Prefabricación, al de Emergencias (con participación en el ETIR para la recuperación de Las Médulas, tras los incendios), y al de Previsión Social.
- Previsión Social / Mutualidad: El Tesorero informa que la legislación sobre la pasarela al sistema público sigue su tramitación parlamentaria. Las alegaciones presentadas por todos los grupos políticos se orientan a mejorar el texto inicial (acceso para jubilados pasivos, cómputo de quienes tienen 15 o más años cotizados en otro régimen). No se dispone aún de datos suficientes sobre la casuística de los mutualistas para cuantificar el impacto.
- Observatorio CSCAE 2030: se propone un enfoque más propositivo y de difusión pública de los datos estadísticos de la profesión.
- Reforma de la sede del Consejo: la renovación del piso que ocupa el CSCAE en Madrid, se financió a coste casi cero gracias al ahorro del alquiler durante el período de itinerancia y a patrocinios. Coste total de la obra: aproximadamente 800.000 €.
- Ley de Arquitectura: el desarrollo reglamentario se lleva a cabo en una mesa de 40 integrantes con solo dos representantes del Consejo, siendo la mayoría clústeres empresariales y otros colegios profesionales.
- El CSCAE recurrirá el Real Decreto que modifica la Certificación Energética de Edificios (CEE) en defensa de la profesión y el interés general.
- El CSCAE valora la puesta en marcha del Consejo sobre la Calidad en la Arquitectura. Le corresponden funciones dirigidas a la protección, fomento y difusión de la Calidad Arquitectónica y en materia de contratación para asesorar a los órganos que así lo soliciten.
- Reforma de la LOE: se advirtió de la amenaza que representan diversas iniciativas legislativas y sectoriales orientadas a reducir la reserva de actividad y las competencias de los arquitectos. Se aboga por una posición proactiva del Consejo, encabezando la reforma en lugar de limitarse a reaccionar ante propuestas ajenas.
- Homologación de títulos extranjeros: se denunció la asimetría derivada de Bolonia, que permite a arquitectos de otros países ejercer en España con las plenas atribuciones del título español, mientras que los arquitectos españoles en el exterior quedan limitados a las atribuciones propias del título del país de destino.
- Equiparación de arquitectos técnicos al Grupo A: el Consejo ha votado en contra de la propuesta del Senado de equiparar a los arquitectos técnicos e ingenieros técnicos al Grupo A de la función pública, y se han presentado las correspondientes alegaciones.

- Certificados de eficiencia energética: se ha recurrido el decreto que amplió la habilitación para su redacción a técnicos sin formación específica en la materia.
- Concursos públicos: se trabaja para garantizar la unidad del proyecto arquitectónico frente a iniciativas de licitación por partes.
- Vídeo de los aparejadores de Barcelona: el CSCAE ha contratado a un bufete de abogados para recurrir el vídeo publicitario titulado 'Los arquitectos técnicos, los arquitectos que construyen', cuyo coste del procedimiento asciende a unos 20.000 €.
- ECU's (Entidades Colaboradoras Urbanísticas): la propuesta del Consejo es que los colegios asuman este papel con su visado, evitando que organismos externos de control técnico fiscalicen los proyectos de forma intervencionista.
- Visado del proyecto básico: se promueve que su visado sea suficiente para la obtención de licencias, adoptando el modelo de 'visado verde' de algunas comunidades autónomas.
- Congreso UIA Barcelona 2026: el Congreso Mundial de la UIA se celebrará en Barcelona en junio-julio de 2026. El coste total del evento ronda los 6 millones de euros, correspondiendo al CSCAE unos 3,7 millones, en parte subvencionados por el Ministerio, la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona.
- Gala de entrega de Premios Arquitectura 2025 en Julio.
- Medalla de oro de la Arquitectura, otorgada ex aequo a D. Joan Busquets y a D. Fernando de Terán.

Actividades en Castilla y León

La Decana informó sobre las actividades desarrolladas en el ámbito territorial:

- ICCL (Instituto de la Construcción de Castilla y León): El congreso de 2025 se celebró en Palencia el 27 y 28 de Octubre, con la participación de la arquitecta Carme Pinós. Próximo Congreso ITE+3R será en Soria en 2026.
- Presentación de la XI edición de los Premios de Construcción Sostenible del ICCL.
- Fondos NEXT y rehabilitación de viviendas: los programas de particulares en Castilla y León han tenido un rendimiento muy limitado. Solo han funcionado los proyectos de rehabilitación pública, destacando el caso de Burgos. Se señala la necesidad de activar la implantación de las oficinas de rehabilitación.
- SIACOT 2026: el XXIII Seminario Iberoamericano de Arquitectura y Construcción con Tierra se celebrará en Huesca y Palencia en Mayo de 2026, coordinado por parte del COAL por Pilar Díez.
- Bienal Española de Arquitectura y Urbanismo, BEAU, celebrada en Ponferrada (XVII edición): 'Flujos Comunes', inaugurada el jueves anterior a la Junta, con exposición instalada en la propia Térmica Cultural.
- Premio PFC (Proyecto Final de Carrera) que se organiza en colaboración con el COACYLE y la UVA: la convocatoria pasará a ser bienal, a solicitud de la Universidad de Valladolid.
- Ley de Accesibilidad en Castilla y León: Manuel Santos explicó el estado de la iniciativa conjunta del COAL y el COACLE para la armonización de la normativa de accesibilidad autonómica con el documento SUA del Código Técnico. La Consejería competente ha reconocido la necesidad de abordar una nueva ley de accesibilidad, pero el proceso legislativo excede el horizonte de la legislatura actual. La recomendación provisional es continuar aplicando ambas normativas y, en caso de conflicto evidente, dar prevalencia a la más restrictiva.
- Creación del FONDO DE EMERGENCIAS COAL, para familias afectadas por los incendios, mediante la financiación total de los costes administrativos y de visado de los Proyectos necesarios para la Rehabilitación o reconstrucción de edificios afectados por los incendios.

Jornadas del Poder Judicial

Manuel Santos y Fernando Barba asistieron, representando al COAL, a las Jornadas de conjuntas entre el Consejo General del Poder Judicial (CSPJ) y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España (CSCAE) celebradas en Burgos. Se destacó como principal novedad el impulso a la mediación como mecanismo de resolución extrajudicial de conflictos, con cierto rechazo por parte de los abogados al considerar que invade su ámbito profesional. Las jornadas son útiles para conocer la perspectiva judicial sobre el trabajo pericial de los arquitectos.

Nuevas tecnologías

El COAL ha habilitado medios de retransmisión en streaming en todas las delegaciones.

Se trabaja en la implantación de la plataforma Verifactu para ofrecer a los colegiados formación y precios bonificados, aprovechando la moratoria concedida sobre su obligatoriedad.

Están programados cursos de inteligencia artificial y se han cerrado convenios con ProgeCAD (alternativa a AutoCAD con descuento para colegiados) y con Hikmicro (descuentos en cámaras térmicas).

Convenios entre COAL y Otras entidades

- FARLECIL (*CULTURAL*)
- FUNDACIÓN LAS MÉDULAS (*CULTURAL*)
- PROGE CAD (*DESCUENTOS A COLEGIADOS*)
- HIKMICRO (*DESCUENTOS A COLEGIADOS*)
- FUNDACIÓN LA CAIXA (*PROYECTO SOCIAL*)
- ACTIVOS Y FELICES (*PROYECTO SOCIAL*)

Actividades culturales y de difusión. Actividades COAL y FUNCOAL

- León Abre sus Puertas (7-9 noviembre 2025): unas 500 personas visitaron cuatro edificios y realizaron dos rutas urbanas de la ciudad de León, guiadas por diez voluntarios del Colegio.
- Territorios Resistentes (Sahagún): en su quinta edición para potenciar el medio rural a través de la Arquitectura y el Patrimonio.
- Premios Terra Ibérica (Palencia): con patrocinio de la Diputación Provincial, referente internacional de la arquitectura de tierra.
- Presentación del libro "CASAS CON NOMBRE" sobre edificios singulares de León, coordinado por Pepe Álvarez Guerra (presentación el 23 de diciembre en León). Editado por el Diario de León y el COAL colabora a través de los artículos de sus colegiados
- Placas DOCOMOMO: colocadas en Salamanca y Zamora. Se solicita a los colegiados propuestas para ampliar el catálogo de edificios susceptibles de recibir la distinción.
- Inauguración de la sede reformada de Avda. Mirat de Salamanca, con presencia institucional.
- Entrega de Premios Palacio de Canedo 2025. Fundación Prada a Tope en los que colabora el COAL.
- Inauguración del Jardín Romántico de Villafranca del Bierzo.
- Actividades del Museo Liceo Egipcio: Conciertos, Actividades infantiles, presentación de libros, catas... etc.
- Talleres arquitectónicos participativos en Zamora.
- Día Mundial del Urbanismo: Presentación del PXOM de Vigo: un ejemplo de rururbano gallego.
- Actos de la Semana de la Arquitectura.
- Jornadas culturales Día Mundial de la Arquitectura.
- Día Mundial del Patrimonio: El COAL analiza la reconstrucción del Patrimonio tras catástrofes naturales.

- Presentación en el COAL de la publicación “LA ARQUITECTURA DE LEÓN DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX”.
- Jornadas de la Catedral de León, del 10 al 20 de Septiembre.
- Ruta Jerónimo Arroyo en Palencia.
- Colocación de placas “Ponferrada ciudad del Dólar” en edificios de Ponferrada.
- Jornadas de Historia Local y Patrimonio en Ponferrada.

Jornadas formativas y técnicas

- Visitas a fábricas (Cortizo, Stacbond, Ceranor).
- Charla sobre Fiscalidad para colegiados.
- Cursos sobre el Código Técnico.
- Jornada Técnica aerotermia Saunier Dubal.
- Curso sobre el nuevo Reglamento de Seguridad contra Incendios en Edificios industriales y su influencia en el CTE-DB-SI.
- Varios cursos sobre patologías constructivas, impartidos por José Moriana Pericet, gran experto en la materia.
- Se recomienda el uso del canal de YouTube del COAL como repositorio formativo.

05.02. Informe de los Servicios Jurídicos del Coal

Jurisprudencia relevante

D. Fernando Barba (abogado COAL) expuso dos sentencias de especial relevancia para la profesión:

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 23 de junio de 2025: desestima el recurso de un aparejador que proyectó una reforma interior con sustitución de muro de carga por un pórtico (dos pilares y una viga), concluyendo que la intervención implicaba una modificación estructural esencial que requería proyecto y dirección de arquitecto, conforme a los arts. 2.2.b), 4, 10 y 12 de la LOE.

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, de 26 de junio de 2025: desestima el recurso del Colegio de Ingenieros Industriales de Asturias y rechaza la competencia de éstos para redactar un estudio de detalle referido a una unidad de actuación de uso residencial (seis viviendas), por aplicación del principio de libertad de acceso con idoneidad vinculado al uso y a la actividad concreta.

Se debatió sobre la casuística y el alcance de ambas resoluciones en relación con la defensa de las competencias profesionales del arquitecto. Las sentencias están disponibles en Secretaría, junto con una nota resumen elaborada por Fernando Barba.

05.03. Informe del Secretario

Actualmente tenemos todos los trabajadores en activo. Se regularán las vacaciones para que los puestos de trabajo no estén desatendidos. Se está regulando el teletrabajo. Se está reorganizando la atención de la centralita para que el trabajo sea más efectivo y ágil. Las colas de visado están muy controladas.

PUNTO 06.- ASUNTOS VARIOS

06.01.- Reglamento para la venta de bienes inmuebles del COAL

Se trata de un reglamento que regula el procedimiento para la enajenación de cualquier inmueble colegial. Establece:

- Recepción de oferta por la Comisión Ejecutiva (Decana, Tesorero, Secretario y Presidente de la Delegación afectada).
- Formalización de un contrato privado con arras penitenciales de 10.000 €, que el comprador pierde si desiste voluntariamente (no si la Junta General rechaza la venta).
- Traslado a la Delegación correspondiente para consulta previa no vinculante.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de elevarlo a la Junta General
- Aprobación definitiva de la Junta General, que ostenta la decisión final sobre cualquier transmisión patrimonial.

Se produjo un debate sobre el tema:

D. Avelino Álvarez (Presidente de la Delegación de Salamanca) manifestó que la documentación referente al reglamento no había sido enviada con la antelación debida para la Junta de Gobierno en la que se aprobó, proponiendo su devolución, de nuevo, a la próxima Junta de Gobierno.

La Decana y otros miembros indicaron que el texto lleva más de tres meses aprobado por esa Junta de Gobierno para su proposición a Junta General y que esta Junta General es el órgano competente para sancionarlo.

D. Fernando Barba (abogado del Colegio) aclaró que no consta ninguna impugnación formal de este acuerdo de la Junta de Gobierno.

D. Jorge Neira (colegiado de la Delegación de Ponferrada) propuso dejarlo sobre la mesa;

Después de la deliberación se acordó someterlo a votación.

Se somete a votación la aprobación del Protocolo para la venta de bienes inmuebles del COAL, tomando el siguiente acuerdo:

G-07/18.12.2025

REGLAMENTO PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DEL COAL.

APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA VENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL COAL EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN LA REUNIÓN CELEBRADA EN SALAMANCA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Dicho texto fue aprobado con 19 votos a favor, 13 en contra y 10 abstenciones.

6.02.-Modificación normativa del Registro de Sociedades Profesionales del COAL

Modificación de adaptación a las directrices del Consejo Superior para ajustar las exigencias documentales a las estrictamente previstas en la Ley de Sociedades Profesionales: domicilio social, actividad profesional, habilitación y seguro de responsabilidad civil. Se suprimen el régimen transitorio y las exigencias que excedían el marco legal.

Se toma el siguiente acuerdo:

G-08/18.12.2025

MODIFICACIÓN NORMATIVA REGULADORA DEL REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES DEL COAL

APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA QUE REGULA EL REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES DEL COAL EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE JUNIO DE 2025.

21 votos a favor, 3 en contra y 9 abstenciones.

06.03.- Modificación normativa del Reglamento del Servicio de Arbitraje.

El nuevo Reglamento, de 12 artículos, simplifica la normativa de 2010 y clarifica las funciones de la Comisión Arbitral (nombramiento del árbitro, recepción de la solicitud). Establece un procedimiento que permite resolver conflictos en seis meses mediante laudo arbitral vinculante con efecto de cosa juzgada. El arbitraje requiere convenio o acuerdo previo por escrito de ambas partes. Puede usarse para conflictos entre colegiados o entre colegiados y terceros. El Reglamento es de uso poco conocido: se registró únicamente un procedimiento en toda la historia del Colegio.

Se toma el siguiente acuerdo:

G-09/18.12.2025

MODIFICACIÓN REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ARBITRAJE DEL COAL.

APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ARBITRAJE EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR EL ABOGADO DEL COAL DURANTE LA SESIÓN.

23 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones

06.04.- Modificación normativa del Reglamento del Defensor del Colegiado.

Se corrigen las incongruencias del reglamento de 2010 (que exigía que el Defensor fuese miembro de la Junta de Gobierno, condición que nunca cumplió el titular del cargo, Pepe Álvarez Guerra). El nuevo texto establece que el Defensor debe ser un colegiado de reconocido prestigio profesional en el ámbito del COAL, sin necesidad de pertenecer a la Junta de Gobierno. Su ámbito de actuación son los conflictos entre colegiados y el Colegio, o entre colegiados y servicios técnicos municipales. Está obligado a informar a la Junta de Gobierno con carácter previo a la Junta General. La figura es complementaria al arbitraje (que opera entre colegiados o frente a terceros) y distinta de la mediación (que requiere titulación específica).

Se toma el siguiente acuerdo:

G-10/18.12.2025

MODIFICACIÓN REGLAMENTO DEL DEFENSOR DEL COLEGIADO DEL COAL.

APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL DEFENSOR DEL COLEGIADO EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR EL ABOGADO DEL COAL DURANTE LA SESIÓN.

24 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones.

PUNTO 07.- DETERMINACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN LA QUE HABRÁ DE CELEBRARSE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE MAYO DE 2026

La Decana explica que, según el calendario toca en Zamora

No hay objeciones y se toma con 24 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones, el siguiente acuerdo:

G-11/18.12.2025

CELEBRACIÓN JUNTA GENERAL DICIEMBRE 2025

CELEBRAR LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE DICIEMBRE 2025 EN ZAMORA.

PUNTO 08.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se han registrado en Secretaría proposiciones previas en el plazo reglamentario.

Desde la sala, Carmen Valle preguntó sobre la desviación presupuestaria de las obras de reforma de la sede de Salamanca respecto al presupuesto inicial. El Tesorero indicó que el desvío ha sido mínimo pero que se elaborará un informe detallado (proyecto / contratación / obra final) para la próxima Junta de Gobierno, trasladándose también a la próxima Junta General si se considera oportuno.

CONCURSO DE POSTALES NAVIDEÑAS

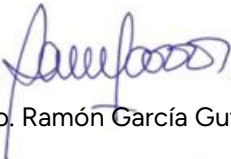
Se presentan 11 trabajos al concurso de tarjetas de felicitación navideña del COAL. El jurado, reunido previamente, declaró ganador a Víctor Pereira. La tarjeta ganadora se distribuirá a las delegaciones de forma personalizada. Para la convocatoria de 2026 se estudia incorporar una categoría infantil.

CLAUSURA

La Decana agradeció la asistencia y participación de todos los colegiados, tanto presenciales como telemáticos, felicitó las fiestas y convocó a los asistentes a una visita guiada por el edificio La Térmica Cultural y a un vino de honor posterior.

La sesión se dio por concluida a las 13,30 horas .




Fdo. Ramón García Gutiérrez
Secretario del COAL

DOCUMENTACIÓN COLEGIACIONES 2026

(Propuesta para la Junta General Ordinaria a celebrar en Ponferrada el 18 de diciembre de 2025)

Para ejercer la profesión de Arquitecto en España es preciso disponer del Título correspondiente y estar colegiado. El deber de incorporación al COAL [está regulado en el Artículo 6 de su Estatuto Particular](#).

La documentación podrá ser presentada, en papel o por correo electrónico siempre y cuando esté firmada digitalmente, en cualquiera de las Delegaciones del COAL o directamente a través de correo electrónico a secretaria@coal.es.

ALTA COLEGIADO RESIDENTE

1. [Solicitud de colegiación](#).
2. Título de Arquitecto Superior o, en su defecto, certificado expedido por el Rector de la Universidad donde conste la fecha de finalización de estudios.
3. Certificado de empadronamiento en un municipio de la Delegación colegial donde vaya a fijar su residencia o, en su defecto, declaración jurada en el que haga constar su domicilio profesional principal, que deberá estar dentro del ámbito territorial del COAL.
4. DNI en vigor.
5. Fotografía tamaño carnet.
6. [Ficha de identificación de firma rubricada](#).
7. [Ficha del Censo del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España](#) (CSCAE).
8. [Ficha Vinculaciones Profesionales](#).
9. [Solicitud Elección Cuota Anual](#).
10. [Solicitud Domiciliación Bancaria](#) (opcional).
11. [Formulario Cesión de Datos HNA](#) (opcional).

REINCORPORACIÓN COLEGIADO RESIDENTE

1. [Solicitud de colegiación](#).
2. Certificado de empadronamiento en un municipio de la Delegación colegial donde vaya a fijar su residencia o, en su defecto, declaración jurada en el que haga constar su domicilio profesional principal, que deberá estar dentro del ámbito territorial del COAL.
3. DNI en vigor.
4. Fotografía tamaño carnet.
5. [Ficha Vinculaciones Profesionales](#).
6. [Solicitud Elección Cuota Anual](#).
7. [Solicitud Domiciliación Bancaria](#) (opcional).
8. [Formulario Cesión de Datos HNA](#) (opcional).

CAMBIO DE RESIDENCIA Y ALTA COMO RESIDENTE

1. [Solicitud de colegiación.](#)
2. Título de Arquitecto Superior o, en su defecto, certificado expedido por el Rector de la Universidad donde conste la fecha de finalización de estudios.
3. Certificado de empadronamiento en un municipio de la Delegación colegial donde vaya a fijar su residencia o, en su defecto, declaración jurada en el que haga constar su domicilio profesional principal, que deberá estar dentro del ámbito territorial del COAL.
4. Certificación expedida por su Colegio de procedencia prestando su conformidad al cambio de residencia. En caso de no disponer aún de él, podrán colegiarse en la modalidad de No Residencia aportando certificado de colegiación.
5. DNI en vigor.
6. Fotografía tamaño carnet.
7. [Ficha de identificación de firma rubricada.](#)
8. [Ficha Vinculaciones Profesionales.](#)
9. [Solicitud Elección Cuota Anual.](#)
10. [Solicitud Domiciliación Bancaria](#) (opcional).
11. [Formulario Cesión de Datos HNA](#) (opcional).

ALTA COLEGIADO NO RESIDENTE

1. [Solicitud de colegiación.](#)
2. Título de Arquitecto Superior o, en su defecto, certificado expedido por el Rector de la Universidad donde conste la fecha de finalización de estudios.
3. Certificado de Colegiación expedido por su Colegio de procedencia.
4. DNI en vigor.
5. Fotografía tamaño carnet.
6. [Ficha de identificación de firma rubricada.](#)
7. [Ficha Vinculaciones Profesionales.](#)
8. [Solicitud Elección Cuota Anual.](#)
9. [Solicitud Domiciliación Bancaria](#) (opcional).
10. [Formulario Cesión de Datos HNA](#) (opcional).

ALTA ESTUDIANTE

1. [Solicitud de colegiación.](#)
2. Justificante de matrícula en una titulación oficial de arquitectura superior.
3. DNI en vigor.
4. Fotografía tamaño carnet.
5. [Solicitud Elección Cuota Anual.](#)
6. [Solicitud Domiciliación Bancaria](#) (opcional).

ALTA TITULACIONES EXTRANJERAS.

Estará condicionada al reconocimiento de la cualificación profesional del solicitante que será remitido al CSCAE para que pueda informar al COAL sobre la corrección del título en base a la normativa aplicable.

- a) Titulaciones de Estados miembros de la UE,EEE o Suiza, a través del [Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana \(MIVAU\).](#)

a.1) Régimen de Establecimiento o Permanente: Deberá el reconocimiento obtenido en el MIVAU junto al resto de documentación para la colegiación descrita en los apartados anteriores.

a.2) Régimen de Libre Prestación de Servicios o Temporal: Aportar la certificación expedida por la autoridad competente sobre su plena capacitación profesional junto a los datos necesarios para darse de alta en la base de datos del COAL.

Brexit

Las cualificaciones profesionales procedentes del Reino Unido se tratarán como las de un Estado miembro de la UE hasta el 1 de enero de 2026, siempre y cuando la admisión a los estudios se hubiera efectuado con anterioridad al 1 de enero de 2021 (RD 358/2020, de 29 de diciembre).

- b) Titulaciones de Estados terceros, a través del [Ministerio de Universidades.](#) Aportar la homologación y reconocimiento del título por parte del Ministerio.

Una vez obtenido el reconocimiento, deberá aportarlo junto al resto de documentación recogida en los distintos tipos de alta.

ALTA SOCIEDADES PROFESIONALES

1. Copia de las Escrituras de Constitución, modificaciones y Estatutos Sociales.
2. CIF de la entidad
3. Domiciliación bancaria
4. Identificación y vigencia del Seguro Obligatorio de Responsabilidad.
5. Declaración de los siguientes compromisos por parte de los arquitectos socios:
 - a. Comunicación al COAL de cualquier cambio en los apartados anteriores.
 - b. Poner a disposición del COAL el Libro de Accionistas.
 - c. Comunicar los Acuerdos y pactos sociales sobre la práctica del ejercicio profesional de los socios o de sus relaciones con el COAL.
 - d. Sometimiento a la deontología y régimen disciplinario aplicable a los arquitectos, aunque la actividad sea a través de la Sociedad, así como al resto de normativa colegial sobre ordenación del ejercicio de la profesión.
 - e. Aceptación del principio legal de que las causas de incompatibilidad o inhabilitación para el ejercicio de la profesión que recaigan en cualquiera de los socios serán extensibles a la Sociedad y al resto de socios profesionales, salvo que se encuentren excluidos en los términos establecidos por la Ley de Sociedades Profesionales.

CUOTAS ANUALES 2026

(Propuesta para Junta General Ordinaria a celebrar en Ponferrada el 18 de diciembre de 2025)

CUOTA DE COLEGIACIÓN

Las cuotas son de carácter anual y se ajustan al año natural; no obstante, su cobro se distribuye en cuatro plazos trimestrales con el fin de facilitar su abono por parte del colegiado.

Se establece un **importe general de 340€**.

Las primeras colegiaciones en cualquier modalidad se bonificarán ininterrumpidamente durante los 3 primeros años en los porcentajes que se indican seguidamente, comenzando a pagar el total de la cuantía a partir del cuarto año:

75% de bonificación de la cuota para el primer año

50% de bonificación de la cuota para el segundo año

25% de bonificación de la cuota para el tercer año

Las primeras colegiaciones devengarán una Tasa de Inscripción por importe de 100€ más IVA, a excepción de los menores de 35 años que tendrán una bonificación del 100% sobre esta Tasa (véase documento Tasas por Servicios y Reclamaciones de honorarios en vigor).

TIPOS DE CUOTA Y BONIFICACIONES

El ejercicio de la profesión de Arquitecto en el ámbito del COAL, a título individual o mediante Sociedades Profesionales de Arquitectos, requiere la previa colegiación en el COAL cuando el domicilio profesional o social se tenga en el ámbito del territorio del COAL (Art. 6 del Estatuto Particular del COAL).

1. Cuota General

Aplicada a los Arquitectos en ejercicio de la profesión, dándole acceso a todos los derechos y servicios que ofrece el COAL. Esta cuota permite el acceso al VISADO.

^{*1} Los Arquitectos FUNCIONARIOS que no utilicen el servicio de visado, podrán solicitar una bonificación del **20%**.

Los Arquitectos NO RESIDENTES (2ª Colegiación), tendrán un **90%** de bonificación sobre la Cuota General, con los mismos derechos y servicios a excepción de la asistencia a las Juntas Generales y el ejercicio de voto, por corresponderles el de su Colegio de Residencia.

2. Cuota Voluntaria

Aplicada a los Arquitectos, que deseando estar vinculados al COAL, no ejercen la profesión en el ámbito específico de la Arquitectura, POR LO QUE SU COLEGIACIÓN SERÁ VOLUNTARIA. Tendrán derecho a cuenta de correo electrónico, suscripción al boletín colegial, asistencia bonificada a cursos organizados por el CAT, acceso al área privada de la página web y acceso a la biblioteca, además de poder asistir a las Juntas Generales y ejercer el derecho a voto.

^{*1} **Tendrá un 90%** de bonificación sobre la Cuota Anual de Colegiación.

^{*1} Estas bonificaciones no se aplicarán a la APORTACIÓN OBLIGATORIA al CSCAE por cada colegiado, cuyo importe será informado por el Departamento de Administración a principios de año.

3. Cuota de Estudiante

Aplicada a los estudiantes de Arquitectura, otorgándoles los mismos derechos que corresponden a la CUOTA VOLUNTARIA, excepto el derecho de asistencia a las asambleas y el derecho a voto. Sólo podrán acceder al área pública de la web.

Tendrá un **100%** de bonificación sobre la Cuota Anual de Colegiación.

4. Cuota de Jubilado

Entendiendo por jubilación el cese del ejercicio profesional como arquitecto, podrán solicitarla los colegiados que se encuentren en tal situación.

Se les otorgan todos los derechos que corresponden a la CUOTA GENERAL, excepto los de visado (salvo autorización excepcional de la Junta de Gobierno).

Tendrá un **100%** de bonificación sobre la Cuota Anual de Colegiación.

5. Cuota Sociedades

Aplicada a las Sociedades de arquitectura inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del COAL.

Se establece un **importe general de 140€**.

(Se bonificará sobre esta cuota la parte proporcional de los arquitectos socios que se encuentren colegiados en el COAL).

SOLICITUD DE CUOTA

La solicitud de las CUOTAS descritas anteriormente y sus CAMBIOS deberá hacerse mediante el modelo incorporado al final de este documento antes del día 10 de febrero de cada año en curso.

El acogerse a cualquier modalidad llevará implícito que, si en el transcurso del año se cambia a otra superior, se le cobrará el importe de diferencia de todo el año, más unos intereses del 10% del total, prorrateados de forma proporcional a los pagos que resten por emitir, a excepción de los No Residentes que cambien a Colegiado Residente.

El cambio a modalidades inferiores no generará devolución de cuotas ni partes proporcionales.

BONIFICACIÓN POR DOMICILIACIÓN BANCARIA Y FACTURA ELECTRÓNICA

La bonificación por domiciliación bancaria será el **10%** del importe de la cuota anual aplicándose de forma proporcional en cada periodo de facturación.

La elección de la facturación electrónica tendrá los siguientes beneficios:

- Acceso al Visado de Urgencia.
- Facturas siempre disponibles para su descarga en el área privada.
- Recepción a través del correo electrónico.

PAGO

Como se menciona al comienzo de este documento, las cuotas tienen carácter anual, aunque se fracciona su cobro en 4 plazos trimestrales para favorecer su pago por parte del colegiado.

Por tanto, las altas producidas en cualquier momento del año obligarán al abono completo de la suma de los plazos anteriores vencidos; y las bajas al abono de los plazos posteriores.

La comunicación de la facturación de los plazos trimestrales se notificará por la tesorería colegial a principios de año, una vez aprobadas las cuotas. A partir de esas fechas, se cargarán las domiciliaciones en la cuenta bancaria.

Los recargos que procedan por impagos se ajustarán a lo dispuesto en el Protocolo de Reclamación de Deudas y Suspensión de Derechos para el cobro de las cuotas y servicios.

DEVOLUCIÓN POR DESEMPLEO

Podrán solicitar la devolución del 50% de la cuota abonada aquellos arquitectos que tengan inactividad profesional durante la totalidad del año y puedan acreditarlo por medios fehacientes mediante:

- Declaración jurada del solicitante de que no ha realizado trabajos profesionales no sometidos a visado obligatorio o visados en otros colegios de arquitectos durante el año de la solicitud*, ni ha percibido otros ingresos netos por cualesquiera otros conceptos superiores a 1.000€/año.
- la presentación de copia de la declaración fiscal de dicho año en el apartado de actividades profesionales*.

La devolución se hará efectiva de forma automática cuando se cumplan ambos requisitos.

* No computará de forma negativa a este efecto, la percepción de ingresos inferiores a 1.000€/año o el visado de documentos con un coste inferior a 50€.

El modelo de declaración jurada deberá decir lo siguiente:

Nombre y número del colegiado... declaro que durante el año 20xx no he realizado ninguna actividad ni he percibido ingreso alguno en el ejercicio de la profesión de arquitecto, incluyendo trabajos no sometidos a Visado colegial obligatorio o visados en Colegios diferentes al COAL, ni he percibido ingresos por otras vías, con los que supere los mínimos establecidos por el Coal.

BAJA LABORAL

Se aprueba la devolución proporcional de la Cuota Colegial durante el periodo correspondiente para aquellos colegiados que lo soliciten expresamente y acrediten una situación de baja laboral durante un periodo mínimo de 3 meses que les impida ejercer la profesión.

SOLICITUD CUOTA ANUAL

(Propuesta para Junta General Ordinaria a celebrar en Ponferrada el 18 de diciembre de 2025)

D./D^a..:

con D.N.I./N.I.F.:

Colegiado N^o:

Que según el Reglamento de Cuotas Anuales 2026, aprobado en Junta General del COAL de 18 de diciembre de 2025, desea solicitar el siguiente tipo de Cuota Anual:

☐ **1.-CUOTA GENERAL**

☐ **FUNCIONARIO**

☐ **NO RESIDENTE**

☐ **2.-CUOTA VOLUNTARIA**

☐ **3.-CUOTA DE ESTUDIANTE**

☐ **4.-CUOTA DE JUBILADO**

A de de 202 .

Fdo.:

Para que el cambio a una cuota más baja surta efecto en el pago del resto de los trimestres, deberán enviar cumplimentado este impreso a la Delegación antes del 10 de febrero del año en curso.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), le informamos de que los datos personales y la dirección de correo electrónico del interesado, se tratarán bajo la responsabilidad de COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN por un interés legítimo y para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios, y se conservarán mientras ninguna de las partes se oponga a ello. Los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Le informamos de que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Calle Conde Luna, 6 - 24003 León (León). E-mail: coal@coal.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.aepd.es. Datos de contacto del delegado de protección de datos: CONSULTING PREMIUM DATA, S.L., Calle Aguacate, 41. Edificio empresarial A1 - Planta 2. Local 1, 28054 Madrid - dpo@foroproteccion.es

TASAS POR SERVICIOS Y RECLAMACIONES DE HONORARIOS PARA 2026

(Propuesta para Junta General Ordinaria a celebrar en Ponferrada el 18 de diciembre de 2025)

01._INSCRIPCIÓN de NUEVOS COLEGIADOS o SOCIEDADES PROFESIONALES:

Importe: **100,00€** pagaderos en el momento del alta.

* Tendrán un **100%** de bonificación sobre esta tasa en la tramitación de la colegiación, los arquitectos jubilados, estudiantes, voluntarios, primeras colegiaciones de menores de 35 años y los cambios de No Residente a Residente.

02._CERTIFICADOS GENÉRICOS que acrediten la condición de Arquitecto colegiado y la inexistencia de causas inhabilitantes generales.

Importe: **Exento**.

03._CERTIFICADOS ESPECÍFICOS que acrediten la inexistencia de causas inhabilitantes concretas, los expedientes visados en el COAL en un período cronológico o cualquier otro pormenor que requiera la elaboración de un documento singular.

Importe: **20,00€**.

04._SELLADO DE COPIAS IDÉNTICAS* suplementarias de documentos ya visados o presentados en formato papel.

Importe: **12,00€** hasta 150 sellos;

24,00€ de 151 a 300 sellos;

36,00€ de 301 a 450 sellos;

48,00€ para más de 450 sellos.

* Los Arquitectos Colegiados tendrán un **25%** de bonificación sobre estas tarifas.

05._CONSULTA Y COPIAS DE DOCUMENTOS de los ARCHIVOS DE VISADO** salvo que haya dispensa de las Juntas Directivas de las Delegaciones motivadas por investigaciones de carácter científico o de interés general o profesional de los colegiados:

A).- Importe Consulta*: **60,00€**

B).- Importe Reproducción*: Se facturará según lo establecido en el punto 08.

* Los Arquitectos Colegiados tendrán un **65%** de bonificación sobre estas tarifas.

06._ Dispensa de DOCUMENTOS VARIOS** sobre información urbanística, técnica o de cualquier otra naturaleza que no forme parte de los registros y archivos colegiales (incluida facturación en papel):

A).-Importe para documentos en soporte PAPEL*: **6,00€ + 0,60€/hoja**

(Precios establecidos para formato A4 color; para documentos en b/n el importe se multiplicará por 0,5. Para formato A3 el importe se multiplicará por 1,5 en ambos casos. Para otros formatos se facturará según coste de mercado).

B).-Importe para documentos en soporte CD o envío por VÍA TELEMÁTICA*: **12,00€**

* Los Arquitectos Colegiados tendrán un **65%** de bonificación sobre estas tarifas.

Si es necesaria su digitalización se facturará al **50% de lo establecido en el punto 08 A) para formatos A4 y A3; para otros formatos, según coste de mercado.

07._ ARCHIVO DE DOCUMENTOS NO VISADOS** en relación con el registro y custodia de documentos profesionales no sometidos a visado obligatorio que acceden al archivo del COAL por la petición de un colegiado que desea dejar constancia de los mismos:

Importe: **40,00€** por expediente

Si es necesaria su digitalización se facturará al **50% de lo establecido en el punto 08 A) para formatos A4 y A3; para otros formatos, según coste de mercado.

08._ CURSOS FORMATIVOS

Importe y condiciones de pago se fijarán por la Junta de Gobierno en atención a la duración y naturaleza del curso.

09.- EMISIÓN DE INFORMES solicitados por los Juzgados y Tribunales en cualquier procedimiento judicial, incluidas las PIEZAS DE TASACIONES DE COSTAS y RECLAMACIONES DE HONORARIOS DE LOS ARQUITECTOS y con cargo a la parte o al Arquitecto que hubiera visto rechazada su pretensión o, en su caso, a la parte solicitante del informe si no hubiera imposición de costas:

Importe: **100,00€ - 200,00€** en las **TASACIONES DE COSTAS** de Arquitectos.

A) **100,00€** por informes breves y de carácter sencillo.

B) **200,00€** por informes de carácter complejo.

Asimismo, el Colegio trasladará los gastos justificados en los que se ha podido incurrir para la confección de los mismos.

Importe: **150,00€** en las **RECLAMACIONES DE HONORARIOS** de Arquitectos.

Dicho importe será notificado al Juzgado o Tribunal con carácter previo a la emisión y entrega del informe para que solicite de la parte o del Arquitecto la oportuna PROVISIÓN DE FONDOS

10._ ALQUILER DE DEPENDENCIAS COLEGIALES se fijará el importe y condiciones de pago por la Junta de Gobierno o por las Juntas Directivas encargadas de su gestión.

11._ Publicidad en la web del COAL

La implementación de un banner o un link publicitario en la web del COAL, tendrá una tasa mensual, debiendo ajustarse a las características prescritas por el COAL en cada caso.

- Importe banner: **100 €/mes**

- Importe link: **100 €/mes**

12._ Difusión en las listas de correo del COAL

La difusión vía correo electrónico de eventos, cursos, máster, etc., tendrá una tasa en función del alcance y número de envíos, debiendo ajustarse a las características prescritas por el COAL en cada caso.

Importe: **100 €/mes** (máximo 4 envíos)

13._ Cierre de expedientes no finalizados; para aquellos expedientes en trámite de visado, que transcurrido el tiempo establecido y tras requerimiento a los interesados sin que se produzca su resolución (o a solicitud de los mismos), se entiendan desistidos y se proceda su cierre.

Importe: **35€**

14._ Visado de Urgencia; para aquellos colegiados que no deseen esperar la cola de visado correspondiente, se podrá tramitar el visado de su expediente en 24-48h tras su solicitud por medio fehaciente, con aceptación del precio. Tendrá una **tasa mínima de 90€** para precios de visado resultantes inferiores a 600€, con un **recargo del 10%** sobre el exceso en los que resultasen superiores, contemplándose una **tasa máxima de 450€** por este concepto. Esta opción sólo se ofrece para colegiados que tengan domiciliada su facturación y estén incluidos en la modalidad de factura electrónica, y para colegiados de otros COAs (que no pueden tener domiciliados los pagos) que lo soliciten expresamente.

15.- Inscripción en los Listados anuales de Peritos; se aplicará a todos aquellos que se inscriban en las listas de peritos terceros que confecciona el COAL cada año.

Importe: **20€**, pagaderos en el momento de la inscripción.

* Tendrán un **100%** de bonificación sobre esta tasa los arquitectos colegiados.

16._ SERVICIO DE ARBITRAJE se fijará el precio de conformidad con lo dispuesto en el art.5 del Reglamento del Servicio de Arbitraje.

17._ Designación de JURADOS para la asistencia a concursos, oposiciones, pruebas, exámenes, certámenes, competiciones, torneos, subastas, etc., en las que se requiera al COAL la participación de uno de sus miembros cualificados; se fijará el importe a razón de la normativa de indemnizaciones aprobada el año en curso por la Junta General, en cuanto a asistencias, desplazamientos, alojamiento y manutención.

ACLARACIONES FINALES:

- A los importes fijados se sumará el IVA correspondiente.
- Las facturas podrán emitirse a nombre de personas o entidades no colegiadas, siempre que estas personas o entidades asumen su importe y se justifique de manera fehaciente su conformidad.
- En el caso de que para la entrega de los Certificados o algún otro documento solicitado al COAL, se interese su envío urgente por correos o por mensajería, se repercutirá el coste del mismo al solicitante.
- En el caso de publicidad web o difusión de información, se sancionará en cada caso la posibilidad de bonificar la tasa en función de la contraprestación ofrecida a los colegiados o al COAL, o de la finalidad del propio contenido difundido.
- Además de las recogidas en este documento, serán de aplicación todas aquellas tasas que se deriven de Servicios que tengan sus correspondientes Reglamentos y así lo recojan expresamente.

RECLAMACIONES DE HONORARIOS PARA 2026

(Propuesta para Junta General Ordinaria a celebrar en Ponferrada el 18 de diciembre de 2025)

Con objeto de ofrecer este servicio a los colegiados que lo soliciten y facilitar el cobro de los honorarios profesionales a través del COAL, continuamos con la eliminación de la tasa por gestión de cobro y reducción del coste de las reclamaciones judiciales y extrajudiciales de honorarios, en base a los siguientes CRITERIOS:

1.-RECLAMACIONES EXTRAJUDICIALES con intervención o no del Abogado del COAL:

Importe: **50,00€** con resultado negativo

120,00€ con resultado positivo

2.-MÉTODOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS en vía no jurisdiccional hoy en día necesarios para el planteamiento de acciones judiciales, con las excepciones determinadas en la Ley Orgánica 1/2025 y referidas a actos de conciliación, sometimiento a la opinión neutral de expertos y ofertas vinculantes confidenciales:

Importe: **150,00€**

3.-PROCESOS JUDICIALES

En atención a los precios reducidos que se establecen, que no incluyen el IVA aplicable ni el kilometraje que se liquidaría como suplido por el importe aprobado anualmente por la Junta General, los PROCESOS JUDICIALES en sus distintas modalidades (MONITORIO, VERBAL y ORDINARIO) se plantearán por el Abogado del COAL y sus Procuradores habituales en atención a los descuentos con ellos pactados, conforme a las siguientes tasas y al margen de su resultado favorable o desfavorable, con o sin imposición de costas, o con independencia también de su forma de terminación (allanamiento del demandado, desistimiento del COAL, transacción o resolución judicial etc.):

Estas tasas se abonarán al solicitarse la reclamación y su importe sufragará en parte el servicio y los gastos de los profesionales.

A). -En los **PROCESOS MONITORIOS** para cualquier cuantía de honorarios profesionales se establece para la demanda o PETICIÓN INICIAL las siguientes TASAS FIJAS:

100,00€ si la PETICIÓN INICIAL se realiza en el ámbito territorial del COAL

250,00€ si la PETICIÓN INICIAL se realiza fuera del ámbito territorial del COAL

Si tras la demanda o PETICIÓN INICIAL el deudor no abona la deuda y hubiera de seguirse un JUICIO VERBAL, un PROCEDIMIENTO ORDINARIO o la EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES se aplicarán las reglas que se indican seguidamente.

B). -En los **JUICIOS VERBALES** derivados de PROCESOS MONITORIOS o que se interpongan en reclamación de honorarios inferiores a 6.010,12€ se establecen las siguientes TASAS FIJAS, que se reducen respecto a las de 2019:

300,00€ si la DEMANDA se formula dentro del ámbito territorial del COAL

500,00€ si la DEMANDA se formula fuera del ámbito territorial del COAL

Estas tasas se abonarán al solicitarse la reclamación si no se hubiera interpuesto antes el PROCESO MONITORIO o a su finalización si se hubiera planteado.

C). -En los **PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS** derivados de PROCESOS MONITORIOS o que se interpongan en reclamación de cantidades superiores a 6.010,12€ se establecen las siguientes TASAS FIJAS:

650,00€ si la DEMANDA se formula dentro del ámbito territorial del COAL

900,00€ si la DEMANDA se formula fuera del ámbito territorial del COAL

Estas tasas se abonarán al solicitarse la reclamación si no se hubiera interpuesto antes el PROCESO MONITORIO o a la finalización de este si se hubiera planteado.

D). -En todos las **EJECUCIONES DE TÍTULOS JUDICIALES** que deriven de cualquiera de los anteriores procedimientos se aplicarán las siguientes reglas:

1ª). -Si la SOLVENCIA DE LOS DEUDORES permite recuperar el principal reclamado, los intereses y las costas, **se reintegrará al solicitante el 50% de las TASAS ABONADAS** mediante la expedición de la correspondiente FACTURA DE ABONO a cargo del COAL.

2ª). -Si la INSOLVENCIA DE LOS DEUDORES no permitiera recuperar los importes objeto de reclamación (principal, intereses y costas), las TASAS ABONADAS se perderán en beneficio del COAL para hacer frente a los gastos de dichos profesionales en las cuantías indicadas y a los demás gastos que se pudieran generar (p.e. periciales, certificados, etc.).

E). -En materia de **RECURSOS** regirán las siguientes normas:

1ª). -Los RECURSOS DE REPOSICIÓN y REVISIÓN planteados contra resoluciones en los procedimientos por reclamación de honorarios **no devengarán TASA para el colegiado** y el COAL pagará los derechos del Procurador conforme a sus Aranceles y en **60,00€** los del Abogado.

2ª). -Los RECURSOS DE APELACIÓN requerirán siempre el informe favorable del ABOGADO **devengando una TASA para el colegiado de 500,00€** en los PROCEDIMIENTO ORDINARIOS y **una TASA para el colegiado de 200,00€** en los JUICIOS VERBALES susceptibles de recurso.

3ª). -Para los RECURSOS EXTRAORDINARIOS POR INFRACCIÓN PROCESAL, los RECURSOS DE CASACIÓN y los RECURSOS EN INTERÉS DE LA LEY se requerirá el acuerdo por mayoría de la JUNTA DE GOBIERNO, que podrá recabar el informe del ABOGADO del COAL y **devengará una TASA que se pactará directamente con el colegiado**, en atención al elevado coste que pudiera ocasionar su interposición.

4ª). -En el caso de que los RECURSOS se informasen de forma desfavorable por el ABOGADO del COAL o se rechazasen por la JUNTA DE GOBIERNO, el colegiado quedará libre para interponerlos por su cuenta, pudiendo recuperar del COAL las TASAS que hubiera pagado en caso de que le fueran estimados los recurso, incluso parcialmente.

TASAS POR CONSULTAS AL ABOGADO DEL COAL_2026

(Propuesta para Junta General Ordinaria a celebrar en Ponferrada el 18 de diciembre de 2025)

Los colegiados podrán consultar libre y gratuitamente al ABOGADO del COAL todos los aspectos que afecten a los intereses generales de la profesión y que no reporten ningún beneficio económico al colegiado solicitante o a su cliente.

Para el resto de consultas o informes que se sometan a la consideración del ABOGADO del COAL se informará a la SECRETARIA GENERAL mediante la Identificación del interesado, y objeto de la solicitud para su adecuada facturación al final del mes en que se realice la consulta o se haya evacuado el informe, habiéndose de informar al solicitante de la existencia e importes de las TASAS.

A los meros efectos de su facturación, el solicitante de la consulta o del informe autoriza expresamente al ABOGADO del COAL a informar a la SECRETARIA GENERAL el objeto genérico de la consulta y los datos del solicitante.

Las consultas e informes sometidos a la TASA colegial para el mantenimiento del servicio tendrán los siguientes importes:

- A). -**50,00€** las consultas breves y de carácter sencillo no superiores a una hora.
- B). -**100,00€** las consultas de carácter complejo o que excedan de una hora, emitiéndose la correspondiente opinión para la resolución del asunto.
- C). -**150,00€** por redacción de informes, dictámenes o formulación de alegaciones jurídicas en asuntos profesionales que no revistan de especial complejidad.
- D). -**240,00€** por redacción de informes, dictámenes o formulación de alegaciones jurídicas en asuntos profesionales que revistan de especial complejidad y varios días de dedicación.

* Los Arquitectos Colegiados tendrán un **50%** de bonificación sobre estas tarifas.

INDEMNIZACIONES

Por Informes Periciales, Informaciones Previas e Instrucciones de Expedientes Deontológicos

(Propuesta para Junta General Ordinaria a celebrar en Ponferrada el 18 de diciembre de 2025)

En aplicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de septiembre de 2019, por analogía se establecen las siguientes cuantías, determinadas en función de la complejidad, en concepto de indemnización por la tramitación de los informes periciales encargados por el COAL en los procedimientos judiciales, así como por la elaboración de las Informaciones Previas y las Instrucciones de los Expedientes Deontológicos.

- A).- **400,00€** para los informes sencillos.
- B).- **600,00€** para los informes de complejidad media.
- C).- **800,00€** para los informes complejos.

PRECIOS VISADO 2026

(Propuesta para Junta General Ordinaria a celebrar en Ponferrada el 18 de diciembre de 2025)

Precios de visado COAL según trabajo profesional ⁽¹⁾ a partir del 1 de enero de 2026.

VISADO OBLIGATORIO

- **Proyecto de ejecución o proyecto básico y de ejecución o Expediente de Legalización.**

$$P_{\text{VISADO}} = C_{\text{ACT}} (P_{\text{GA}} + C_{\text{UT}} \times C_{\text{I}} \times C_{\text{S}} \times S)$$

Dónde

P_{VISADO}: Precio de visado en €

C_{ACT}: Coeficiente de actualización 1

P_{GA}: Precio de la gestión administrativa: 35,00 €

C_{UT}: Coeficiente de uso y tipología (nave, vivienda unifamiliar, vivienda colectiva, museo...)

C_I: Coeficiente por intervención (obra nueva ó ampliación, reforma, adecuación, cubiertas...)

C_S: Coeficiente por superficie. Menor cuanto mayor es la superficie

S: Superficie construida en m² ⁽²⁾

Mínimo 50,00 € + IVA

Incluye modificaciones no sustanciales y documentación complementaria del proyecto de ejecución. A partir del segundo nuevo documento de modificación/documentación se cobra 20,00 € + IVA

Proyecto mínimo ⁽³⁾. Precio de visado fijo 50,00 € + IVA

- **Modificación sustancial de proyecto de ejecución** (variación de la superficie o de la volumetría, cambio de uso).

Precio de visado:

Ampliación de superficie. Precio con m² ampliados sin coste gestión administrativa

Cambio de uso, sustancial o refundidos incluyendo el proyecto completo. 50,00 € + IVA

"Totalmente diferente al inicial" aunque tenga la misma superficie o similar. 25% del precio de visado como si fuera un nuevo trabajo. Mínimo 50,00 € + IVA

Los cambios en proyectos realizados por Arquitectos diferentes a su autor original se considerarán proyectos nuevos en el cálculo de su precio de visado, que se aplicará sólo a la superficie modificada

- **Certificado Final de Obra.** Precio de visado 50,00 € + (S-200) /10 € + IVA (incluye otros documentos que se presenten a visado en ese momento). Mínimo 50,00 € + IVA. Máximo 500,00 € + IVA. En cualquier caso, la tramitación de documentación obligatoria de dirección de obra (DO) + visado del CFO ≤ precio de visado del proyecto

CFO correspondiente a proyecto mínimo ⁽³⁾. Precio de visado fijo 15,00 € + IVA

- **Certificado Final de Legalización.** Precio de visado fijo 50,00 € + IVA

- **Proyecto de Demolición ⁽⁴⁾.**

$$P_{\text{VISADO}} = C_{\text{ACT}} (P_{\text{GA}} + 0,1 \times C_{\text{S}} \times S)$$

Dónde

P_{VISADO}: Precio de visado en €

C_{ACT}: Coeficiente de actualización: 1

P_{GA}: Precio de la gestión administrativa: 35,00 €

C_S: Coeficiente por superficie. Menor cuanto mayor es la superficie

S: Superficie construida en m² ⁽²⁾

Mínimo 50,00 € + IVA

VISADO VOLUNTARIO

- **Estudio previo.** Precio de visado 10% del proyecto de ejecución. Mínimo 35,00 € + IVA
- **Anteproyecto.** Precio de visado 15% del proyecto de ejecución. Mínimo 35,00 € + IVA
- **Proyecto básico** ⁽⁵⁾. Precio de visado 25% del proyecto de ejecución. Mínimo 35,00 € + IVA
- **Documentación de dirección de obra.** Cada documento que se presente para visado 20,00 € + IVA
- **Certificado Final de Demolición.** Precio de visado fijo 20,00 € + IVA
- **Proyecto fuera del ámbito de la LOE (reforma de local, reforma interior de vivienda o similar)** ⁽⁶⁾
 $P_{\text{VISADO}} = 0,5 \times C_{\text{ACT}} (P_{\text{GA}} + C_{\text{UT}} \times C_1 \times C_S \times S)$
- **Memoria técnica** ⁽⁷⁾. Precio de visado fijo 35,00 € + IVA
- **Certificado Final de Obra fuera del ámbito de la LOE (reforma de local, reforma interior de vivienda o similar).**
 Precio de visado fijo 20,00 € + IVA
- **Proyecto Parcial** ⁽⁸⁾, **Específico de instalaciones, Estudio de seguridad y salud, Memoria ambiental, Plan de emergencia y evacuación.** Precio de visado fijo 35,00 € + IVA
- **Informe, ITE, Certificado, Tasación o valoración, Certificación de eficiencia energética.** Precio de visado fijo 35,00 € + IVA
- **Proyecto de Urbanización** ⁽⁹⁾. Precio de visado 35,00 + PEM/1000 x 0,7 €
- **Dirección de Urbanización.** Precio de visado 35,00 + PEM/1000 x 0,3 €

OTRAS TRAMITACIONES

- **Tramitación de documentación obligatoria del seguimiento de la obra** (comunicación de dirección, emisión del Libro de órdenes y asistencias, depósito en el COAL de documentación obligatoria de dirección de obra - CTE Anejo II.1/ o Tramitación de la renuncia en su caso). **Tramitación obligatoria.**
 - o Precio tramitación fijo 35,00 € + IVA. Emisión del Libro de órdenes físico añadir 6,00 € + IVA.
 - o Se cobra cuando se presenta el impreso de comunicación de dirección de obra (asume de dirección).
 - o En el caso de renuncia y sustitución del Director de obra, se cobra la citada cantidad a cada técnico (sustituido y sustituto).
- **Tramitación del seguimiento de la Demolición** (comunicación de dirección, emisión del Libro de órdenes y asistencias, depósito en el COAL de documentación final/ o Tramitación de la renuncia en su caso).
 - o Precio tramitación fijo 35,00 € + IVA. Emisión del Libro de órdenes físico añadir 6,00 € + IVA.
 - o Se cobra cuando se presenta el impreso de comunicación de dirección de demolición (asume de dirección).
 - o En el caso de renuncia y sustitución del Director de obra, se cobra la citada cantidad a cada técnico (sustituido y sustituto).
- **Coordinación de Seguridad y Salud - Acta de aprobación del Plan de seguridad y salud.**
 - o Precio de tramitación fijo 35,00 € + IVA. Emisión del Libro de incidencias físico añadir 6,00 € + IVA.
 - o Se cobra cuando se comunica la coordinación.

COEFICIENTES en el cálculo del precio de visado en proyectos de ejecución, expedientes de legalización y proyectos de demolición

Los coeficientes correspondientes a usos descritos según LOE/CTE que no figuran expresamente en la tabla podrán asimilarse por analogía a los que figuran en ella

C_{UT} Coeficiente de Uso y Tipología

1,2	Residencial - Vivienda unifamiliar ⁽¹⁰⁾ ⁽¹¹⁾
1,5	Residencial - Vivienda colectiva ⁽¹¹⁾
1,5	Residencial - Vivienda colectiva uso turístico
1	Trasteros, almacenaje en edificio de vivienda colectiva u otro uso
1	Garaje, aparcamiento en edificio de vivienda colectiva u otro uso
0,8	Garaje o almacén sin actividad en edificio exclusivo
1,2	Residencial público - Casas de turismo rural y campings
1,5	Residencial público - Centros de acogida, de día, residenciales para mayores, menores o con minusvalías, 3ª edad
1,5	Residencial público - Residencias de estudiantes y colegios mayores o menores
1,5	Residencial público - Moteles, pensiones, residencias-apartamentos, centros turismo rural, hostales y hoteles hasta 3*
1,5	Residencial público - Hoteles de 4 y 5*
0,6	Industrial o Agropecuario con actividad - Nave industrial (incluso oficinas en naves)
0,3	Industrial o Agropecuario sin actividad - Nave de almacenaje
1	Comercial - Exposiciones comerciales
1,5	Comercial - Comercial en edificio mixto
1,5	Comercial - Hipermercados, supermercados y centros comerciales. Mercados
0,8	Deportivo - Piscinas, graderíos y dependencias cubiertas al servicio de instalaciones deportivas
1,5	Deportivo - Gimnasios, polideportivos y piscinas cubiertas
1,5	Administrativo - Oficinas
1,5	Administrativo - Ayuntamientos y otros edificios de la Administración
1,5	Sanitario - Clínicas y centros médicos, laboratorios, dispensarios y botiquines. Clínicas odontológicas
1,5	Sanitario - Hospitales, centros de salud, ambulatorios
1	Religioso - Cementerios, panteones, tanatorios y velatorios
1,5	Religioso - Conjuntos parroquiales, iglesias, capillas, seminarios, conventos y monasterios
1,5	Docente-Guarderías y centros educativos (primaria, secundaria, idiomas, formación profesional o universitarios)
1,5	Cultural/Pública concurrencia - Salas de exposiciones y salones de actos
1,5	Cultural/Pública concurrencia-Bibliotecas, centros culturales o cívicos, museos, auditorios y palacios de congresos
1	Restauración/Pública concurrencia - Tabernas y merenderos
1,5	Restauración/Pública concurrencia -Restaurantes, bares y cafeterías
1,5	Pública concurrencia - Salas de fiestas, discotecas, clubs sociales, parques atracciones/temáticos, cines y teatros
1,5	Otros terciario - Escuelas de idiomas, clínicas odontológicas, centros de estética, balnearios, spas y saunas
1,5	Transporte - Parques bomberos. Estaciones autobuses, ferrocarril, terminal aérea y c. transporte-puertos secos
1,5	Varios - Comisarias, cuarteles y establecimientos correccionales y penitenciarios

C_I Coeficiente por Intervención

1	Obra nueva o ampliación ⁽¹²⁾
0,8	Reforma ⁽¹²⁾
0,5	Reforma parcial (albañilería, instalaciones y acabados)
0,1	Reforma envolvente (considerando la superficie de fachada y/o cubierta)
0,5	Local en bruto sin actividad asignada
0,6	Adecuación de local en bruto
0,3	Adecuación de local en bruto de grandes dimensiones y pequeña intervención (bazar o similar)
0,3	Cubiertas ⁽¹³⁾

C_S Coeficiente por Superficie

1,2	Hasta 100 m2	(caso límite 109,09 m2)
1,1	100 a 300 m2	(caso límite 330,00 m2)
1,0	300 a 500 m2	(caso límite 555,55 m2)
0,9	500 a 800 m2	(caso límite 900,00 m2)
0,8	800 a 1.500 m2	(caso límite 1.714,29 m2)
0,7	1.500 a 3.000 m2	(caso límite 3.500,00 m2)
0,6	3.000 a 8.000 m2	(caso límite 9.600,00 m2)
0,5	8.000 a 20.000 m2	(caso límite 25.000,00 m2)
0,4	20.000 a 50.000 m2	(caso límite 66.666,67 m2)
0,3	Más de 50.000 m2	

NOTAS ACLARATORIAS

- (1) **Los precios de visado se corresponden con trabajos profesionales presentados a través de la aplicación web.**
 - **Entrega en pdf.** Se admitirá la entrega de los pdf firmados digitalmente (por correo electrónico, CD o USB) junto a los datos necesarios para dar de alta el trabajo profesional (en la solicitud de visado) abonando el coste de su introducción en la aplicación web por parte de los administrativos (50,00 € + IVA en el primer documento de un expediente y 35,00 € + IVA en el resto).
 - **Entrega en papel.** También se admitirá la entrega de la documentación en formato papel para su visado físico en el mostrador de la Delegación abonando el coste de su introducción posterior en la aplicación web por parte de los administrativos (50,00 € + IVA en el primer documento de un expediente y 35,00 € + IVA en el resto) + el coste del escaneado y digitalización de la documentación.
- (2) **Superficie construida a efectos de los precios de visado:** La superficie construida computable es la medida dentro de los límites definidos por las líneas perimetrales de las fachadas y ejes de las medianeras, tanto exteriores como interiores, cuya altura libre sea superior a 1,50 m, computando las zonas cubiertas abiertas, balcones, terrazas y pérgolas al 50%. En el caso de varios usos o tipos de intervención, se aplicará el coeficiente correspondiente C_{UT} y C_i a cada superficie, considerando el coeficiente C_s de la suma de todas las superficies del edificio
- (3) **Proyecto mínimo:** Las intervenciones en edificios existentes, que precisen proyecto por estar dentro del ámbito de la LOE, pero supongan una actuación muy pequeña sobre la construcción tendrán la consideración de proyecto mínimo a efectos de precio de visado. Se incluyen en este concepto las **obras que no sean de nueva planta** cuya superficie construida sea inferior a 20 m² y **las ampliaciones que no añadan superficie habitable** (terrazas y/o porches abiertos, etc.). También puede considerarse este concepto para **actuaciones puntuales que supongan una intervención mínima en los elementos constructivos**, como puedan ser consolidación de muros, restauración de fachadas o sustituciones puntuales de cubierta incluida la estructura (intervención en parte de la estructura), así como la **instalación de ascensor** (en el caso de intervenir en otras zonas comunes – escalera, portal... - se considerará esta superficie) o las **piscinas de viviendas unifamiliares**. Cuando **la piscina se incluya en el proyecto de la vivienda unifamiliar se añadirán 20,00 €** a su precio de visado, pero no habrá incremento ni en la tramitación de la dirección de obra ni en el visado del CFO
- (4) Cuando el **proyecto de demolición de un edificio se incluya dentro del proyecto de edificación** se incluirá en el precio de visado la superficie derribada, quitando la gestión administrativa
- (5) Cuando el proyecto de ejecución no contenga cambios sustanciales, se entenderá, además, que el precio de visado voluntario pagado por **el proyecto básico es a cuenta** del correspondiente al proyecto de ejecución
- (6) **Proyecto fuera del ámbito de la LOE** (también Proyecto, Proyecto técnico, Proyecto de mínima intervención, Proyecto resumido o Documento técnico): Documento de visado voluntario que recoge intervenciones en edificios existentes fuera del ámbito de la LOE (artículo 2) que sirve para **tramitar declaración responsable de las obras ante el Ayuntamiento**, describir el acto de uso del suelo declarado y justificar las condiciones establecidas en la legislación. Su contenido es memoria, planos, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto y estudio básico de seguridad y salud
- (7) **Memoria técnica** (también Memoria técnica de justificación del CTE, Informe técnico o Memoria valorada): Documento de visado voluntario que sirve para **justificar el cumplimiento de la normativa de aplicación en un edificio existente**, acreditar la necesidad de una actuación, solicitar una ayuda/subvención o servir de información al promotor para tomar una decisión. Su contenido es memoria descriptiva y justificativa, plano de situación y/o esquemas/bocetos de la intervención en su caso y valoración de las obras
- (8) Cuando se presenten **proyectos parciales de instalaciones firmados y visados por otros profesionales, incluidos dentro de un proyecto de arquitectura y que formen parte de su composición obligatoria**, se descontará 2/3 del precio de visado correspondiente según la parte proporcional de su presupuesto con relación al total y con un límite de un 25% del precio del visado global en caso de haber varios distintos
- (9) Cuando **la urbanización adscrita a un edificio se incluya dentro del proyecto de edificación** se incluirá en el precio de visado la parte correspondiente según su PEM y quitando la gestión administrativa
- (10) En **vivienda unifamiliar se considerará la superficie total** incluyendo, en su caso, la de garaje y/o trastero. En el caso de viviendas unifamiliares ≥ 400 m² se considerarán por separado las superficies de vivienda propiamente dicha y las de garaje o trastero
- (11) Los trabajos profesionales referidos a **obras realizadas en la vivienda habitual de los colegiados del COAL** estarán eximidos del precio de visado y se aplicará únicamente la parte de precio de la gestión administrativa
- (12) Se entenderá también como obra nueva las intervenciones en edificios existentes de **vaciado que mantengan sólo fachadas**
- (13) **Casística de reforma de cubiertas:**
 - a) Envolvente térmica o retejo sin que afecte a la estructura -> reforma envolvente (0,1/ Superficie de la cubierta)
 - b) Sustitución puntual incluida estructura -> Proyecto mínimo
 - c) Sustitución completa incluida estructura -> Coeficiente de intervención de cubiertas (0,3/ Superficie de la cubierta)
 - d) Modificación o nuevo uso para espacio bajo cubierta con plantas de distribución -> coeficiente de intervención de reforma (0,8/ Superficie construida $h \geq 1,5$ m)
 - e) Sustitución de cubierta con elevación de muros y aprovechamiento de espacio bajo cubierta -> ampliación (1/ Superficie construida $h \geq 1,5$ m)

DOCUMENTOS VISADO 2026

(Propuesta para Junta General Ordinaria a celebrar en Ponferrada el 18 de diciembre de 2025)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

- La **solicitud de visado** del trabajo profesional se podrá generar con la aplicación de visado Web con los datos aportados en ella o a partir de modelo de impreso y se deberá depositar en la carpeta \Registro\. Deberá estar suscrita obligatoriamente por el Arquitecto/Sociedad Profesional Registrada (se firma con en el resto de documentos en la aplicación de Visado Web) y el **Promotor/Encargante** podrá suscribirla de manera opcional en el visado obligatorio y **solicitarlo expresamente en el caso de visado voluntario**.

- Tanto el **precio de visado** como los pagos por servicios o las tasas **se podrán facturar al Arquitecto/Sociedad Profesional Registrada o al Promotor, así como a cualquier otra Persona Física o Jurídica interesada en el proceso**, siempre que se aporten correctamente sus datos fiscales completos. En el caso de que no haya domiciliación, quedará bloqueada la entrega hasta que se efectúe el pago.

VISADO OBLIGATORIO

- **Proyecto de ejecución o proyecto básico y de ejecución.**
- **Modificación de proyecto de ejecución o de proyecto básico y de ejecución.** En la solicitud de visado se especificarán en qué consisten las modificaciones. De acuerdo a lo señalado en el impreso y a la documentación presentada se determinará si son modificaciones pequeñas o sustanciales y por lo tanto, en su caso, la generación del correspondiente precio de visado.
- **Certificado Final de Obra.**
- **Expediente de Legalización.**
- **Certificado de Legalización.**
- **Proyecto de Demolición.**

VISADO VOLUNTARIO

- La solicitud de visado deberá estar suscrita por el Promotor/Encargante. En el caso de que el Promotor sea una Administración Pública, el técnico lo hará constar así y manifestará, si ese es el caso, la petición expresa de su cliente del visado del trabajo profesional.

- **Comunicación de encargo profesional. No genera precio de visado**
- **Estudio previo.**
- **Anteproyecto.**
- **Proyecto básico.**
- **Documentación de dirección de obra.** Sólo será necesario presentar la solicitud de visado con el primer documento de dirección de obra. Se cobra el precio de visado cada vez que se presente un documento.
- **Certificado Final de Demolición.**
- **Proyecto fuera del ámbito de la LOE (reforma de local, reforma interior de vivienda o similar)**
- **Memoria técnica**

- **Certificado Final de Obra fuera del ámbito de la LOE (reforma de local, reforma interior de vivienda o similar).**
- **Proyecto Parcial, Específico de instalaciones, Estudio de seguridad y salud, Memoria ambiental, Plan de emergencia y evacuación.**
- **Informe, ITE, Certificado, Tasación o valoración, Certificación de eficiencia energética.**
- **Proyecto de Urbanización.**
- **Dirección de Urbanización.**
- **Otros**

OTRAS TRAMITACIONES

- **Tramitación de documentación obligatoria del seguimiento de la obra.** Se entenderá solicitada la tramitación de esta documentación cuando se presente en el COAL el impreso de comunicación de dirección de obras.

Documentos:

- o **Comunicación de dirección de obras.** Puede incluirse en el Proyecto de ejecución.
- o **Solicitud de Libro de órdenes y asistencias / Comunicación de comienzo de obra**
- o **Depósito de la documentación obligatoria del seguimiento de la obra.** Si se solicita el visado del CFO, puede incluirse en este documento.

- **Tramitación de documentación del seguimiento de la obra de demolición.** Se entenderá solicitada la tramitación de esta documentación cuando se presente en el COAL el impreso de comunicación de dirección de obras.

Documentos:

- o **Comunicación de dirección de obras.** Puede incluirse en el Proyecto de demolición.
- o **Solicitud de Libro de órdenes y asistencias / Comunicación de comienzo de obra**
- o **Depósito de la documentación del seguimiento de la obra.** Si se solicita el visado del CF de demolición, puede incluirse en este documento.

- **Coordinación de Seguridad y Salud - Acta de aprobación del Plan de seguridad y salud.** Se entenderá solicitada la tramitación de esta documentación cuando se presente en el COAL el acta de aprobación del Plan de seguridad y salud.

- o **Solicitud de Libro de incidencias / Acta de aprobación del Plan de seguridad y salud.**
- o **Depósito de Libro de incidencias.**

INDEMNIZACIONES CARGOS COLEGIALES 2026

(Propuesta para Junta General Ordinaria a celebrar en Ponferrada el 18 de diciembre de 2025)

100,00€ Por asistencia a actos de jornada completa.

50,00€ Por asistencia a actos de media jornada.

0,35€/Km Por desplazamiento.

Gastos de alojamiento y manutención serán abonados por el colegio independientemente. Cuando el COAL no se encargue de su gestión y la realice directamente el cargo que incurrirá en dichos gastos, se establece una percepción diaria máxima de **150€** en concepto de alojamiento y **40€** en manutención.

**Todos estos importes están sujetos a la normativa fiscal vigente en cada momento.*